trativo Común y artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía y artículo 10 e) del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno:

PRIMERO.- La aprobación expresa y formal de las presentes bases reguladoras por las que se regirá la concesión de estas subvenciones, que se acompañan como ANEXO I.

SEGUNDO.- Previa dotación presupuestaria, y de conformidad con el artículo 8 del Reglamento regulador del Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental, Proyecto Melilla S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), corresponderá al Consejero de Economía, Empleo y Turismo la aprobación de la convocatoria formal de las acciones formativas denominada "Escuela de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla".

TERCERO.- Estos itinerarios formativos se financiarán con cargo a los créditos del Programa Operativo Integrado de Melilla para el período 2007-2013 (POI) que están incluidos en los presupuestos de Proyecto Melilla, S.A.

CUARTO.- Dar publicidad en debida forma a las presentes bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se publica para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 30 de julio de 2007.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

ANEXO I

BASES REGULADORAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACION "ESCUELA DE HOSTELERÍA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA" .

PROGRAMA OPERATIVO 2007-2013

Artículo 1. Objeto de las subvenciones.

El objeto de las subvenciones reguladas en la presentes Bases reguladoras es financiar la realización de acciones de formación de los diferentes colectivos de desempleados en el sector de la Hostelería. Las acciones formativas quedarán encuadradas en el Eje 2 (Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres), dentro de los programascombinados de formación-empleo encuadrados en el Ámbito 66 del Programa Operativo FSE 2007-2013 de la Ciudad Autónoma de Melilla, en coordinación con los servicios de orientación de la empresa pública Proyecto Melilla. En particular, el objeto tendrá como fin:

1. Formar a los alumnos desempleados de Melilla con edad inferior a 30 años en el ámbito de la hostelería, obligatoriamente en las profesiones de Cocinero, Jefe de rango de restaurante-bar y una tercera especialidad a elegir entre Repostero o el resto de profesiones del sector de la hostelería . 2. Formar a los alumnos desempleados, mediante prácticas en empresas de hostelería, de tal modo que adquieran un conocimiento práctico en el ámbito de la especialización del curso.

3. Impartir formación complementaria que contribuya a la formación integral del alumno, pudiendo incluir formación en el aprendizaje de idiomas, informática, seguridad e higiene en el trabajo, calidad, orientación laboral, repostería, enología, etc, y obligatoriamente módulos de sensibilización medioambiental y de igualdad de oportunidades según las directrices marcadas por la U.E..

4. Dotar de experiencia laboral a los alumnos con mejores calificaciones con el fin de conseguir una formación de alto nivel en el marco de los programas combinados de formación-empleo.

Artículo 2. Financiación de los cursos.

Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo FSE para Melilla 2007-2013; cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 75% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 25%.

"La entidad beneficiaria deberá asumir sin reservas, si finalmente es aceptada su propuesta, que aparecerá en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006".

Los cursos se financiarán mediante la subvención aprobada y justificada ante Proyecto Melilla, SA, que cubrirá exclusivamente los costes de formación especificados como elegibles en el artículo 6º.2